



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 8616 Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016), del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 35710
- 8617 Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016), del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 35714
- 8618 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo, que fue convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017. (BORM número 172 de 27.07.2017). 35717

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 8619 Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación (cheque sistematización de la gestión de la innovación). 35720
- 8620 Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación (cheque de innovación). 35722

4. Anuncios

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 8621 Anuncio de licitación del contrato para adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización para diversos Centros de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud VIII-Mar Menor. 35724

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 8622 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de fabricación de ingredientes aromáticos de origen natural y sintético, término municipal de Murcia, a instancia de Takasago Internacional Chemicals S.A. AAI20070041. CIF. A-28135549. 35727

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 8623 Tramitación de expediente de extinción de un derecho de aguas subterráneas a nombre de Sociedad Cooperativa Limitada del Motor de Hondales, para riego agrícola de 80 ha, por haber modificado las características del aprovechamiento sin autorización de este Organismo. 35728

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

- 8624 Juicio verbal 724/2014. 35729

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 8625 Procedimiento ordinario 2.170/2009. 35730

IV. Administración Local

Blanca

- 8626 Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto. 35732

Lorca

- 8627 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y plantilla de personal, para el año 2018. 35733

Molina de Segura

- 8628 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de patrocinio y mecenazgo en Molina de Segura. 35735

Mula

- 8629 Anuncio de licitación del contrato de servicio municipal de retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Mula. 35736

San Javier

- 8630 Anuncio de licitación del contrato de servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier. (Expte 56/17). 35738

Santomera

- 8631 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 20/2017. 35740

Totana

- 8632 Anuncio de licitación del contrato de servicios profesionales y defensa jurídica del Ayuntamiento. (Expte. SE 29/17). 35741

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

- 8633 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste. 35743

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8616 Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016), del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302 de 31.12.2016), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 8 de noviembre de 2017 (Resolución del Director Gerente ordenando la exposición de la Resolución de la Comisión en el BORM número 267 de 18.11.2017) se adjudicaron de manera provisional los puestos incluidos en el citado concurso de traslados y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”

A la vista de lo expuesto, sin haberse presentado reclamaciones y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en los anexos I y II (listado definitivo de aspirantes con plaza y listado definitivo de aspirantes sin plaza respectivamente) a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso.



Segundo.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Julián Navarro Molina.



ANEXO I

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ELECTRICIDAD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
324,9	74328814J	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
275	74436399G	MORENILLA BUITRAGO, BIBIANO	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
258,6	38788219F	RIOS DOLERA, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
227	74429226F	ALCANTARA LOPEZ, JUAN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
184	74329350C	FRANCES HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
179,4	23237412Y	TUDELA REVERTE, MANUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ELECTRICIDAD DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS DNI/NIE Apellidos, nombre

164,4 52514670N HERNANDEZ CARDENAS, JOSE LUIS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8617 Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016), del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302 de 31.12.2016), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 8 de noviembre de 2017 (Resolución del Director Gerente ordenando en el BORM número 267 de 18.11.2017 la exposición de la Resolución de la Comisión) se adjudicaron de manera provisional los puestos incluidos en el citado concurso de traslados y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”

A la vista de lo expuesto, sin haberse presentado reclamaciones y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figura en el anexo adjunto a la presente resolución la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso.

Segundo.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.



Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Julián Navarro Molina.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PINTURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
129,1	52803932A	JUAN LOPEZ, ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8618 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo, que fue convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017. (BORM número 172 de 27.07.2017).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo del Servicio Murciano de Salud (BORM número 172 de 27 de julio de 2017).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo, Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 9 de noviembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM número 272 de 24 de noviembre de 2017.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, sin haberse presentado ninguna,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, Medicina del Trabajo del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 14 de julio de 2017 (BORM número 172 de 27 de julio).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: el registro de las Gerencias a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en centros dependientes de dicho organismo, así como en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: <https://sms.carm.es/traslados/>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de diciembre de 2017.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Res. de 12-2-2007, BORM n.º 67 de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FEA MEDICINA DEL TRABAJO DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE
14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 27 DE JULIO DE 2017).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, nombre
22452607F	ESCUDERO MATEO, CONCEPCION
24203827F	LLAMAS DEL CASTILLO, MARIA MERCEDES
24133668K	MEGIAS MEGIAS, ANTONIO MANUEL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8619 Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación (cheque sistematización de la gestión de la innovación).

BDNS(Identif.):376578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, en los términos previstos en el anexo de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de las adhesiones de las empresas proveedoras del servicio.

Tercero. Servicios subvencionados.

El Servicio subvencionado, es el siguiente:

Categoría B - Capacitación para la innovación

Código: A2G1-5

Servicio : Implantación de medidas para la creación o consolidación de un sistema de Gestión de la Innovación en la empresa.

Cuarto. Bases Reguladoras.

Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales (cheque de innovación), cofinanciadas por el FEDER, publicadas en el BORM n.º 19 de fecha 25 de enero de 2017.

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de noventa mil euros (90.000,00. €). Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setenta y dos mil euros

(72.000,00 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Sexto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 4.500 euros con cargo a esta convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 75% en términos de subvención bruta sobre un gasto subvencionable máximo de 6.000 euros, con arreglo a lo previsto en el anexo de las bases reguladoras.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá el denominado "Cheque de Innovación" que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y de adhesión de proveedores podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurridos 2 meses desde dicha publicación, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Octavo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios.

Aquellas personas físicas (empresarios individuales o autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de innovación a Pymes, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en la Orden que regula esta convocatoria para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto,

El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del anexo de las bases reguladoras.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8620 Extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación (cheque de innovación).

BDNS(Identif.):376580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, en los términos previstos en el anexo de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de las adhesiones de las empresas proveedoras de los servicios.

Tercero. Servicios subvencionados.

Los servicios subvencionados, son los siguientes:

Categoría B – Servicios de capacitación para la innovación

Código: A2G1-4 Servicio: Implantación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002).

Categoría C – Servicios de Innovación Tecnológica

Código: A4G2-1 Servicio: Optimización de los procesos productivos.

Código: A4G3-3 Servicio: Ingeniería de producto.

Categoría G- Otros servicios de innovación

Código: A3G1-1 Servicio: Gestión de la participación en programas nacionales de ayudas a la I+D+i en cooperación.

Cuarto. Bases Reguladoras.

Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales (cheque de innovación), cofinanciadas por el FEDER, publicadas en el BORM n.º 19 de fecha 25 de enero de 2017.

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00. €). Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Sexto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 12.000 euros con cargo a la convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 75% en términos de subvención bruta sobre un gasto subvencionable máximo de 16.000 euros, con arreglo a lo previsto en el anexo de las bases reguladoras, aunque se podrá establecer un gasto subvencionable máximo inferior en función del servicio.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá el denominado "Cheque de Innovación" que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y de adhesión de proveedores podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurridos 2 meses desde dicha publicación, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la convocatoria.

Octavo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios.

Aquellas personas físicas (empresarios individuales o autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de innovación a pymes, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en la Orden que regula esta convocatoria para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del anexo de las bases reguladoras.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

8621 Anuncio de licitación del contrato para adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización para diversos Centros de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud VIII-Mar Menor.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100810767/17/PA.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización para diversos Centros de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud VIII-Mar Menor.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lote 1: Centro de Salud de San Javier; Lote 2: Centro de Salud San Pedro del Pinatar.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 45 puntos; plazo de garantía ofertado, 25 puntos; plazo de ejecución, 15 puntos; mejoras, 15 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 89.066,13 € (Lote 1: 60.297,31 €; Lote 2: 28.768,82 €).
Importe total: 107.770,03 € (Lote 1: 72.929,75 €; Lote 2: 34.810,28 €).

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe anual igual o superior al precio de licitación, IVA excluido.

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos 5 años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado período, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, 2 certificados expedido o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, este certificado podrá ser sustituido mediante una declaración del empresario. Estos dos certificados lo serán de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.



10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 15 de diciembre de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8622 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de fabricación de ingredientes aromáticos de origen natural y sintético, término municipal de Murcia, a instancia de Takasago Internacional Chemicals S.A. AAI20070041. CIF. A-28135549.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en los artículos 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y 16 del RDL 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (siguiendo el régimen previsto en la Disposición transitoria tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 50.2 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/AAI20070041?guest=true>

Murcia, 11 de diciembre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8623 Tramitación de expediente de extinción de un derecho de aguas subterráneas a nombre de Sociedad Cooperativa Limitada del Motor de Hondales, para riego agrícola de 80 ha, por haber modificado las características del aprovechamiento sin autorización de este Organismo.

En este Organismo se tramita expediente, iniciado de oficio, de extinción de un derecho de aguas subterráneas a nombre de Sociedad Cooperativa Limitada del Motor de Hondales, para riego agrícola de 80ha, por haber modificado las características del aprovechamiento sin autorización de este Organismo. Dicha modificación consiste en superar ampliamente y de forma sistemática el volumen máximo anual autorizado.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el art. 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento en cuestión son:

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada del Motor de Hondales

Expediente: CAD-126/2017

Tipo de recurso: Aguas subterráneas. UH Bajo Guadalentín.

Destino de las aguas: Regadío

Superficie regable: 80 ha.

Volumen máx. anual: 400.000 m³

Lugar o paraje: Hondales.

Término municipal y provincia: Totana (Murcia).

Los escritos, citando la referencia del expediente, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia). El expediente se podrá examinar en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia), en horario de oficina.

Murcia, 1 de diciembre de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

8624 Juicio verbal 724/2014.

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0017672

JVB Juicio verbal 724 /2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Liberty Seguros, SA

Procurador: Pedro Arcas Barmes

Demandado: Mario Morales Huertas

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 08/06/17 del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda instada por el procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de “Liberty Seguros, S. A” contra Mario Morales Huertas, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone al demandante la cantidad de 1.609,76 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, previo depósito de las tasas Legalmente establecidas.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mario Morales Huertas, se extienda la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 10 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8625 Procedimiento ordinario 2.170/2009.

30030 42 1 2009 0023989

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0002170 /2009

Sobre procedimiento ordinario

De don Antonio Espínola Salcedo

Procuradora Sra. Alejandra María Ania Martínez

Contra don Ginés Avilés Munuera, La Ceña del Molino, S.L.

Procuradora Sra. Ana Leonor Sempere Sánchez, Ana Leonor Sempere Sánchez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 175/2017

Murcia, 18 de octubre de 2017.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia

Primero.- Antonio Espínola Salcedo presentó demanda de juicio ordinario contra Ginés Avilés Munuera en reclamación de 228.098,61 euros, de los que había de responder solidariamente La Ceña del Molino, S.L. hasta 185.000 euros, más intereses pactados y costas, sumas que afirmaba estos le debían en virtud de dos contratos de préstamos, el segundo de los cuales avalaba la mercantil demandada.

Segundo.- Ginés Avilés Munuera no se personó en las actuaciones, por lo que fue declarado en rebeldía, sí lo hizo La Ceña del Molino, S.L. para oponerse a la demanda alegando que la firma del contrato no era del representante legal de la mercantil, solicitando la desestimación de la demanda.

Tercero.- En la audiencia previa se intentó, sin éxito, llegar a un acuerdo; tras ello se ratificaron las partes, se solventaron las cuestiones procesales oportunas, se fijaron los hechos controvertidos y se recibió el procedimiento a prueba, proponiendo las partes las que tuvieron por necesarias y previa su declaración de pertinencia se fijó fecha para la celebración del juicio, el que se suspendió por prejudicialidad penal hasta que la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia el 15.12.2015 con la que concluía el expediente penal contra Ginés Avilés Munuera por los presuntos delitos de falsedad y estafa, convocándose de nuevo y celebrándose finalmente el 03.10.2017, practicándose las pruebas que habían sido admitidas, y quedando después los autos vistos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por don Antonio Espínola Salcedo contra don Ginés Avilés Munuera y La Ceña del Molino, S.L., y condenando al demandado Ginés Avilés Munuera a abonar al demandante la cantidad de 228.098,61 euros (130.000 euros de principal, 13.000 por intereses ordinarios y 95.098.61 por intereses de demora), más intereses pactados, y a La Ceña del Molino, S.L. a responder solidariamente con el otro demandado hasta 185.000 euros (100.000 euros de principal, 10.000 de intereses ordinarios y 75.000 por intereses moratorios), más intereses pactados; con imposición de todas las costas causadas a la actora al demandado Ginés Avilés Munuera.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15a de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginés Avilés Munuera, y declarado en rebeldía procesal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 20 de octubre de 2017.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

8626 Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto.

El Ayuntamiento de Blanca procede a realizar convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas en la mencionada LOPJ, podrán presentar sus solicitudes, por medio de instancia dirigida a este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M. Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- 1.º- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- 2.º- Certificado de antecedentes penales.
- 3.º- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- 4.º- Fotocopia DNI.
- 5.º- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

A su vez, se informa que de conformidad con el Art. 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, el juez de paz electo deber residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, salvo autorización por causas justificadas por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Blanca, 11 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8627 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y plantilla de personal, para el año 2018.

El Alcalde de Lorca hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2018, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 74.936.388,50 €.

Gastos: 70.936.388,50 €.

- Presupuesto de Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes:

a) SEPOR:

Ingresos: 331.800,00 €.

Gastos: 331.800,00 €.

b) LIMUSA:

Ingresos: 12.309.041,36 €.

Gastos: 12.309.041,36 €.

c) Sociedad de Atención de Emergencias, Seguridad y Servicios de Lorca, SL:

Ingresos: 467.737,00 €.

Gastos: 467.737,00 €.

d) Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca:

Ingresos: 353.404,00 €.

Gastos: 353.404,00 €.

e) LORCATUR, Lorca Taller del Tiempo, SA:

Ingresos: 679.313,00 €.

Gastos: 679.313,00 €.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 36.^a del Presupuesto.

Igualmente se aprobó el límite de gasto no financiero para el año 2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se establece en 70.825.055,93 €, a nivel consolidado.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Dirección Económica y Presupuestaria y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.



Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 14 de diciembre de 2017.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8628 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de patrocinio y mecenazgo en Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, ha aprobado con carácter inicial la "Ordenanza reguladora de patrocinio y mecenazgo en Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Ordenanza en la sede electrónica y en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

En Molina de Segura, a 12 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

8629 Anuncio de licitación del contrato de servicio municipal de retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Mula.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 3. Localidad y código postal: Mula - 30170
 4. Teléfono: 968 637510
 5. Telefax: 968 660435
 6. Correo electrónico: secretaria2@aytomula.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

2.- Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Contrato de Servicios.
- b. Descripción: Servicio Municipal de Retirada de Vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el Municipio de Mula.
- c. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) meses a partir de la firma del mismo, sin posibilidad de prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4.- Valor estimado del contrato y retribución al contratista.

Cláusulas 3 y 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías.

- Definitiva: 12.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Mula. Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento nº 8, C.P. 30170 Mula (Murcia)

Teléfono: 968637510 Fax: 968663073.

E-Mail: secretaria2@aytomula.es

Página web: www.aytomula.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de la contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

Veinticinco días, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Según lo indicado en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos exigibles al contratista.

Según lo indicado en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mula, 5 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8630 Anuncio de licitación del contrato de servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier. (Expte 56/17).

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 56/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la contratación del servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85210000- 3 (Guarderías para animales de compañía).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, atención a los animales más tiempo del legalmente establecido y cercanía de instalaciones, todos ellos desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Valor estimado del contrato: 84.800 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 21.200 euros anuales. Importe total 25.652,00 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

No es exigible la clasificación del empresario y alternativamente podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3.
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
 - 3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 1 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

8631 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 20/2017.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 20/2017, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (suplemento/credito extraordinario): 20/2017

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
011.913.00	1.147.687,23 €	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
161.639.00	200.000,00 €	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA
153.2.609.01	100.000,00 €	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En Santomera, a 20 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

8632 Anuncio de licitación del contrato de servicios profesionales y defensa jurídica del Ayuntamiento. (Expte. SE 29/17).

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Obtención de documentación e información: Contratación

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.: 968/418151, Fax- 968/421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: contratacion@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: SE 29/17

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato Servicios
- b) Descripción: Servicios profesionales y defensa jurídica del Ayuntamiento
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: dos años

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación
- c) Criterios de adjudicación: cláusula undécima del Pliego Administrativo

4.º- Presupuesto base de licitación: 120.000 € = 99.173,55 + 20.826,45 (21% IVA), para los dos años de duración.

5.º- Garantías exigidas:

Provisional: el 2% del importe de licitación, excluido el IVA.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no es necesaria
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula octava Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación anuncio licitación en el BORM.



- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana
 - 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)
 - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha: ver cláusula 14 Pliego Administrativo. La Mesa de Contratación se constituirá en sesión pública el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 08:30 h. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

9.º- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Totana, 1 de diciembre de 2017.—El Alcalde Presidente, Andrés García Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

8633 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 21-09-2017, aprobatorio de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, y se hace público su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora de la administración electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración de la Mancomunidad, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos de la entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación a la Mancomunidad y a los ciudadanos en sus relaciones con la esta Administración.

Capítulo 2. Sistemas de identificación y autenticación

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante esta Administración a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que esta Administración considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con la Administración de la Mancomunidad a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que esta Administración considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

Capítulo 3. Sede electrónica

Artículo 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica de la Mancomunidad, disponible en la dirección URL <http://mssnoroeste.sedelectronica.es>.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la esta Administración.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el

tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, la Mancomunidad hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.

e) La relación de sellos electrónicos utilizados por esta Administración, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.

f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Mancomunidad.

i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con esta Administración.

j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

m) La indicación de la fecha y hora oficial.

n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

La Mancomunidad garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa

La Mancomunidad publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, la Mancomunidad publicará:

. Información institucional, organizativa, y de planificación.

. Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

. Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante de la Mancomunidad, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Capítulo 4. Registro electrónico

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico de la Mancomunidad, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Esta Mancomunidad dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico de la Mancomunidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico

Las unidades administrativas a cargo del sistema de registro serán responsables de la supervisión de los documentos recibidos en el registro electrónico.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de esta Mancomunidad ubicada en la siguiente dirección URL: <http://mssnoroeste.sedelectronica.es>.

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Mancomunidad podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de la Mancomunidad.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

. Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

. Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

. Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

. La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

. La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

. No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

. Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Mancomunidad, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los del municipio donde esté ubicada la sede de la Mancomunidad. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

Capítulo 5. Notificaciones electrónicas

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Mancomunidad o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con esta Administración, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

. Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

. El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional primera. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional segunda. Ventanilla única

El sistema de gestión de la ventanilla única se aplicará en coordinación con el resto de administraciones públicas, una vez acordada el sistema de gestión por la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Disposición adicional tercera. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional cuarta. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas de la Mancomunidad, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Mancomunidad, José Rafael Rocamora Gabarrón.